

25 MAR 2021

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4849 de fecha 01.12.2020 que declara desierta la P.P. denominada: "Construcción Techumbre Complejo Deportivo Municipal La Cisterna", ID 2767-23-LP20;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 96 fecha 14.01.2021 mediante el cual se aprueba las bases y se llama a Propuesta Pública denominada: "Construcción Techumbre Complejo Deportivo Municipal La Cisterna", ID 2767-41-LP20;
- 3.- El Memorándum N° 210 de fecha 04.03.2021 del Secretario Comunal de Planificación y Coordinación y Presidente del Comité Ejecutivo Municipal;
- 4.- El Memorándum N° 240 de fecha 10.03.2021 del Secretario Comunal de Planificación y Coordinación;
- 5.- El Acuerdo N° 41 de fecha 12.03.2021 del Concejo Municipal y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

D E C R E T O

1.- ACEPTASE LA OFERTA Y ADJUDICASE la Propuesta Pública denominada: "Construcción Techumbre Complejo Deportivo Municipal La Cisterna", ID 2767-41-LP20, a la empresa Constructora del Grupo Sepúlveda Limitada, RUT 77.094.401-5, con un costo de \$65.170.035, IVA Incluido, modalidad de contrato a suma alzada y un plazo de ejecución de 74 días corridos.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), formalizará la presente adjudicación redactando el contrato mediante escritura pública.

3.- DESIGNASE Unidad Técnica a la Dirección de Obras Municipales quien deberá velar por el correcto y fiel cumplimiento del contrato.

4.- PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE esta resolución por parte de la SECPLAC en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

FDO.) ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal (02)
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- SECPLAC
- 7.- Archivo

- 2.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 6.- Dirección de Obras